



CAPITULO I: SOLICITUDES

Solicitudes de nueva adjudicación:

6- Las solicitudes deberán ser renovadas durante los días 1 al 15 de enero y 1 al 15 de julio de cada año, personándose en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares, o por correo certificado, fax, o a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Baleares accediendo al trámite - Renovación solicitud de amarre-. En caso de no renovación, la solicitud causará baja automática sin necesidad de comunicación alguna.

(B.O.I.B. nº 95 de 28 de julio de 2016, Procedimiento Regulator para la Prestación del Servicio de Amarres de Base para Embarcaciones de Recreio no profesionales en instalaciones gestionadas directamente por la Autoridad Portuaria de Baleares, Cap. I: Solicitudes).